



economistas
Colegio de Valencia

Preparando el cierre 2021: análisis de los hechos posteriores, del principio de empresa en funcionamiento y casos reales.

Martes 15 de marzo de 9:30 a 13:30 horas

En streaming

Homologado por REA y REC

Presentación:

El objetivo de este seminario es analizar diversas circunstancias que el profesional ha de tener presentes en el cierre del ejercicio 2021, a saber:

- a) Las cuentas 2021 se han de formular bajo un nuevo marco normativo: el RD 1/2021 modificó el reconocimiento de los ingresos y la contabilización de los instrumentos financieros. Se analizarán casos reales de grandes empresas que ya han presentado sus cuentas individuales.
- b) En segundo lugar, las **distintas tipologías de hechos posteriores al cierre** del ejercicio requieren de un sosegado análisis, pues la catalogación que se haga de dichas situaciones afectará de modo directo a formulación de las cuentas anuales y a la opinión del auditor. La diferenciación entre los **hechos posteriores de tipo 1 y los de tipo 2** en ocasiones no resulta del todo precisa, y ello repercute directamente sobre el resultado del ejercicio y en la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. La reformulación de las cuentas anuales en el caso Bankia y otros casos análogos, muestran como eventos posteriores al cierre pueden tener un impacto relevante sobre la información financiera.

Así cabe preguntarse: ¿Se pueden provisionar pérdidas derivadas de la paralización empresarial actual a causa de la pandemia? ¿Las valoraciones a 31/12/x1 se ven afectadas por las recientes caídas de valor durante el primer trimestre 20x2? ¿Cuándo se debe provisionar un ajuste de plantilla cuya tramitación se desenvuelve a caballo de dos ejercicios consecutivos? ¿Cuándo un hecho posterior implica un ajuste en el valor de activos o pasivos?, etc.

- c) La contabilidad normalmente se fundamenta en una **hipótesis de gestión continuada**, de negocio en marcha (“*going concern*”), pero cuando tal presunción no resulta de aplicación se abre un enfoque contable de disolución y liquidación del negocio, siendo obligatorio aplicar los criterios derivados de la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de **información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento**.

La hipótesis de no continuidad afecta a la valoración, registro y clasificación de los activos. Pueden nacer nuevas rúbricas en el balance y simultáneamente otras partidas deberán ser eliminadas. La previsible liquidación de la empresa repercute sobre el valor recuperable de los activos y ello se extiende al cálculo del deterioro.

La actual situación sanitaria ha supuesto la ralentización / paralización de muchos negocios y una importante sequía de liquidez, con la consiguiente repercusión sobre la información contable. Los **profesionales encargados de confeccionar, de auditar o de asesorar en la formulación de las cuentas anuales 2021** deberán valorar todos los hechos posteriores al cierre del ejercicio, los deterioros de valor, y considerar las implicaciones que pueden tener sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

El objetivo de esta sesión formativa es reflexionar sobre estas circunstancias y contribuir a resolver cuestiones a que se enfrentan los profesionales implicados en las cuentas anuales.

Ponente:



Juan Luis Domínguez. Auditor de Cuentas ROAC. Economista REC. Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Barcelona.

Programa:

1. ANALISIS DE CASOS REALES DE CUENTAS ANUALES CERRADAS A 31/12/2021 CON LA NUEVA NORMATIVA.
2. LOS HECHO POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - a. Normativa reguladora
 - b. Tipología de Hechos Posteriores:
 - i. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - ii. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - iii. Hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
 - c. Discusión de situaciones empresariales y casos controvertidos.
 - d. Repercusión sobre los estados financieros y la opinión de auditoría.
 - e. Análisis de eventos acaecidos después del cierre del ejercicio 2021.
3. LA NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO:
 - a. Alcance: Cuando no procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento, indicios y factores mitigantes. Vinculación con la norma de hechos posteriores.

- b. Valor de liquidación valor de uso, valor recuperable, coste amortizado de las deudas, bajo una hipótesis de liquidación.
- c. Instrucciones contables de la RICAC- 2013: ANCMV, Provisiones, UGE`s; Fondo de comercio, Inversiones en empresas del grupo y asociadas, activos fiscales, cálculo de deterioros, subvenciones,
- d. Formulación de las cuentas anuales de la empresa en liquidación: cuentas individuales y cuentas consolidadas. Repercusión sobre la opinión de auditoría.
- e. Concursos de acreedores.

Inscripciones:

Colegiados y precolegiados	60 €
Otros participantes	88 €

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 20% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del comienzo de la actividad supondrá el pago de la matrícula.

Ayudas a la formación para economistas desempleados:

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.

INSCRIPCIÓN